

1
39

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTELENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-161161- -00002-0000

Fecha: 2011-04-14 14:34:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 8

Ref.: Expediente No.: 10-161.161

**Patente de Invención: MECANISMO DE FIJACIÓN DE TUBERIAS
PREFORMA EN MOLDE PREVIAMENTE A SU ORIENTACIÓN MOLECULAR.**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad MOLECOR TECNOLOGIA, S.L., domiciliada en Madrid - España, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento con los documentos me permito aportar lo siguientes:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor IGNACIO MUÑOZ DE JUAN, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad MOLECOR TECNOLOGIA, S.L., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, reconoce y considera legítima la firma que antecede de Don IGNACIO MUÑOZ DE JUAN, en el presente documento y de lo cual da fe.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
• Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

B) **Apostilla.** Firmado por Don MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO – Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el señor CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA.

- Fotocopia autenticada del certificado de existencia y representación de la sociedad MOLECOR TECNOLOGIA, S.L., expedido por el Registro Mercantil de Madrid.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

A) La Doctora ISABEL ADORACION ANTONIANO GONZALEZ, quien como Registradora en el Registro Mercantil de Madrid, certifica sobre la existencia de la sociedad MOLECOR TECNOLOGIA, S.L., donde hace constar que dicha sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil y que fue constituida mediante Escritura ante el Notario DON CARLOS MOLINUELO GIL DE VERGARA.

B) El Doctor JOSE DOMINGO RODRIGUEZ MERTÍNEZ, quien como Registrador Mercantil – Encargado de Madrid, considera legitima la firma de la Doctora ISABLE ADORACION ANTONIANO GONZALEZ.

C) **Apostilla.** Firmada por la señora ESPERANZA RAMOS REAL, quien como Funcionaria Autorizada de Legalizaciones – Ministerio de Justicia, legaliza y certifica la firma del señor JOSE DOMINGO RODRIGUEZ MARTINEZ en su calidad de Registrador Encargado del Registro Mercantil de Madrid.

- Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por el señor IGNACIO MUÑOZ DE JUAN, a favor de la sociedad MOLECOR TECNOLOGIA, S.L., quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

D) El Doctor CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, reconoce y considera legítima la firma que

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
• Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

3
41

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

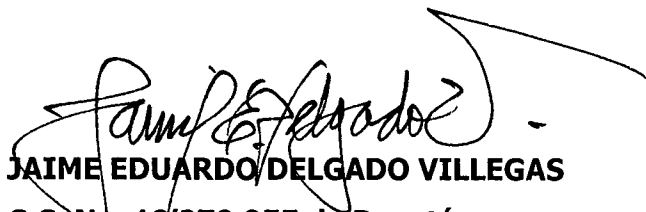
Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

antecede de Don IGNACIO MUÑOZ DE JUAN, en el presente documento y de lo cual da fe.

- E) **Apostilla.** Firmada por DOÑA MARIA DEL ROSARIO DE MIGUEL ROSES – Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el señor CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

A 37490

Colombia

10/24935 42
28/12/10.

Marcas - Patentes,
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Ka. 24 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mde-law.com

Miembros ACPI - ASIPI - AIPIPI

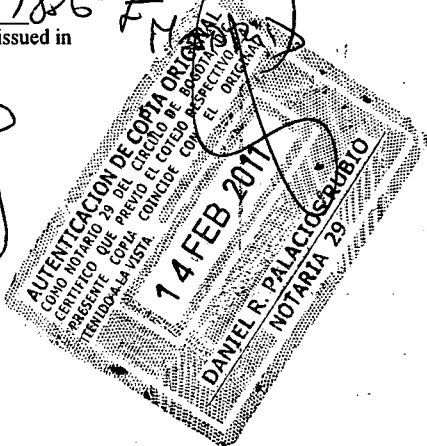
Abogados Consultores - Marcas y Patentes

The Undersigned _____, citizen,
adult and living in _____, in my position
of legal Representative of the company
_____ with headquarters in
_____ which was initially incorporated
at _____, Country _____, grant ample
an sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO
VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys,
adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and
representation, carry out before your office all types of errands an
especial procedures for the registration and renewal of all kinds of
Product and Service trademarks, deposits of name and commercial
logotipe, industrial models and drawings, invention patents, utility
models, Integrated circuits, using licenses, name of domain, Copyrights,
plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity
certificates, renewal, modification, change of name, change of address,
transfer, assignment and expansions, answering sanctionatories and
enclose evidence, being empowered to present and withdraw objections,
to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay
legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark
agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to
substitute, waiving to rights, to file cancellation actions for not using, for
notoriety and/or genericity; to begin concerning proceedings before the
customs administration for adopting the frontier steps to the protection of
our industrial and intellectual property rights and to substitute the
mentioned matters; to do denouncements and establish themselves as
victims within the penal processes that arise by violation of our industrial
and intellectual property rights and to substitute them; to attend all
proceedings in connection to industrial and intellectual property or
concerning matters as general attorneys before SUPERINTENDENCE
OF INDUSTRY AND COMMERCE, INVIMA, ICA, DIAN,
INCOMEX, BANK OF COLOMBIAN REPUBLIC or competent
authorities in Columbia, being able to substitute the mentioned matters;
and in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial
field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or
defendant before the competent authorities, in all kind of errands like:
nullity actions, nullity and re-establishment of right actions, forbidding
process for use of trademarks, name and commercial logotype, unlawful
competition, without this enunciation is limitative, having an ample
power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals or
appeals and re-establishment of the right, all other necessary special
faculties.

For that purpose, I kindly request to gran ample powers to our attorneys,
who shall be able to exercise the functions independently or collectively.
The present power of attorney revokes and cancels any other previous
powers of attorney given by the Company in the territory of the
Colombian Republic.

I also approve the actions made by our empowered until today
Sincerely, 13129826-7

ID Card No. issued in



Atentamente se dirige a Usted: DON IGNACIO MUÑOZ DE JUAN, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, ingeniero industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Borox, número 36. Con DNI/NIF 13129886-Z en nombre y representación de la entidad MOLECOR TECNOLOGIA, S.L., domiciliada en Mejorada del Campo (Madrid), calle Duero, número 34, con Código de Identificación Fiscal número B84724921, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Lemas Comerciales, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, licencias de uso, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, cambio de nombre, cambio de domicilio, traspaso y ampliación de los mismos, contestación de sancionatorios y presentación de pruebas dentro de los mismos, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, conciliar, desistir, sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no uso, por notoriedad y/o genericidad, iniciar trámites pertinentes ante la Administración aduanera con el objeto de adoptar las medidas de frontera tendientes a la protección de nuestros derechos de Propiedad Industrial o intelectual y sustituir dichos trámites; denunciar y constituirse en víctima dentro de los procesos penales que surjan con ocasión de la violación de cualquiera de nuestros derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y sustituir dichos procesos; y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a Propiedad Industrial e intelectual o asunto pertinente, ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INVIMA, ICA, DIAN, INCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA o autoridades competentes en Colombia, pudiendo sustituir dichos asuntos, y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre del poderdante ante los Jueces que sean competentes, en toda clase de procesos como pueden ser: acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, procesos de prohibición de uso de marca, nombre o enseña, competencia desleal, sin que dicha enunciación sea limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, sustituir, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente. El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Ratifico lo actuado hasta el momento por nuestros apoderados.

Atentamente,

Ignacio Muñoz
Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y
refrendarlo por Apostilla.

"En Torrejón de Ardoz, a día dieciséis de noviembre de dos mil diez, en mi despacho notarial. Ante mí, CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ha comparecido en esta misma fecha, DON IGNACIO MUÑOZ DE JUAN, con Documento Nacional de Identidad número 13129886-Z, que ha manifestado ser suya la firma que precede, que ha puesto en nombre de la entidad MOLECOR TECNOLOGIA, S.L, y ha manifestado que conoce el contenido del anterior documento que firman libre y voluntariamente, y que quiere que surta los efectos que le son propios conforme a la legislación que al mismo y a su contenido sean aplicables. Yo, Notario, he identificado a la persona compareciente y legitimo su firma. De que todo lo anterior está conforme con el acta número MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1.965) de esta misma fecha de mi protocolo corriente de documentos públicos, autorizado con arreglo al art 207, 2º del Reglamento Notarial, y que signo, firmo, rubrico y sello esta diligencia de legitimación de firmas en el lugar y fecha antes indicados, doy fe." -----

FE PÚBLICA NOTARIAL

SELO DE LEGITIMACION LEGALIZACION

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

Notario Carlos Molinuevo Gil de Vergara

0163962754

0163962754

FE PÚBLICA NOTARIAL

VEINTE CÉNTIMOS

Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano

Firma delegada del Decano

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País España

El presente documento público
ha sido firmado por D. Carlos Molinuevo Gil de Vergara
actuando en calidad de NOTARIO
hallado sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

En Madrid 6. El 03 DIC, 2010

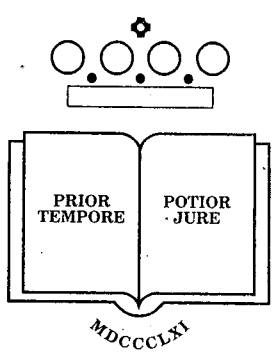
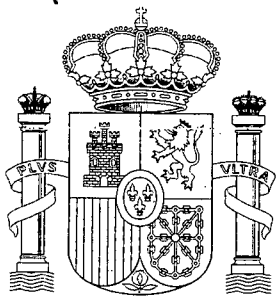
Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número 73805

Sello/timbre:

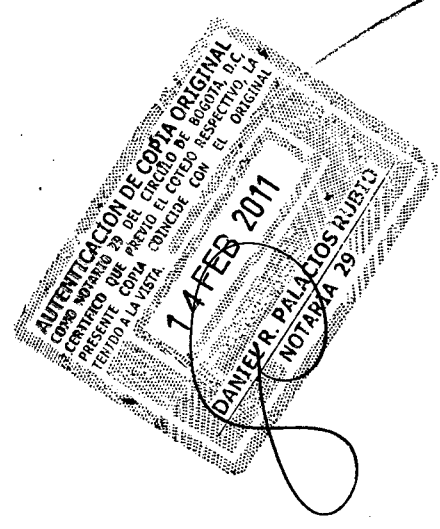
10. Firma:

79608



Registro Mercantil de Madrid

legitimar



Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 MADRID

115

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa de GESTORIA PONS SL, con número de CIF B-82540097, solicitando certificación de existencia de la sociedad "MOLECOR TECNOLOGIA SL"; he examinado los libros del Archivo de este Registro a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-409.037, folio 21 y siguientes del tomo 22.846 de la sección 8ª, extendida el 9 de junio de 2.006, en virtud de primera copia de la escritura autorizada por el notario de Torrejón de Ardoz Don Carlos Molinuelo Gil de Vergara, el día 26 de mayo de 2.006, con el número 1.926 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad denominada "MOLECOR TECNOLOGIA SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja no figura inscrita la Disolución ni la Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando VIGENTE según el Registro.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la sociedad de la que se certifica expido la presente en la firma en Madrid a diez de diciembre de dos mil diez.

RECIBO
AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL
COMO NOTARIO 29 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PRESENTE COPIA PRECISO EL COTIZADO RESPECTO LA
TERMINO A LA INSTA
14 FEB 2011
DANIEL R. PALACIOS RUIZ
NOTARIO 29
EL REGISTRADOR

Presentada en el Libro Diario de Certificaciones con el asiento número 35260/2010.

Hons. s/m.

Registrador Mercantil Encargado de Madrid, legítimo
la firma de D. Isabel Adoración Antoniano
González

Registrador Mercantil de Madrid
Madrid, a 14 de Diciembre de 2010



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961.

1. País España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por José Domingo Rodríguez Martínez
3. Actuando en calidad de Registrador Encargado
4. Se ha sellado/timbrado con Registro Mercantil de Madrid

Certificado

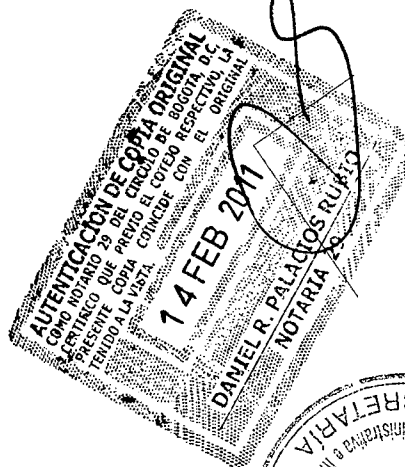
5. En Madrid
6. El 17 de diciembre de 2010
7. Por Esperanza Ramos Real. Funcionario Autorizado de Legalizaciones. Ministerio de Justicia.

8. Con el número
9. Sello/timbre
10. Firma

45780



[Handwritten signature]



cl 444 AS
COLAB-113404

6213

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente: IGNACIO MUÑOZ DE JUAN
(nombre del cedente)

domiciliado en
(dirección del cedente) C/ BOROX, 36. 28042 MADRID

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y dominio a

Cesionario: MOLECOR TECNOLOGÍA, S.L.
(nombre del cesionario)

Domiciliado en:
(dirección del cesionario) C/ DUERO, 34. MADRID. 28040 MEJORADA DEL CAMPO

todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

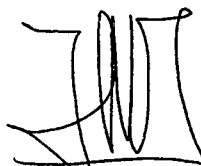
SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA No. 10 161 161. Mecanismo de fijación de tuberías preforma en molde previamente a su orientación molecular.

El precio de esta transferencia es la cantidad de: 100€
Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.



IGNACIO MUÑOZ DE JUAN

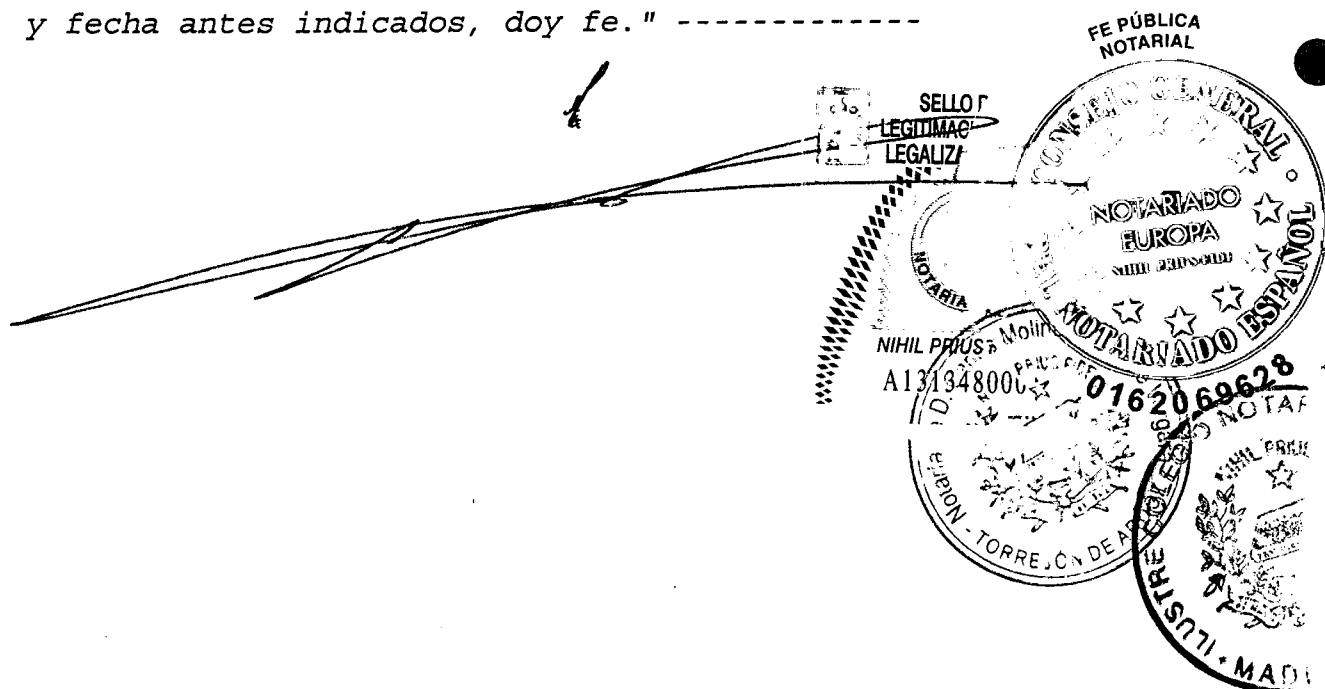
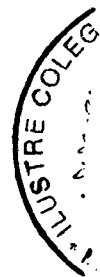
Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)



IGNACIO MUÑOZ DE JUAN

Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

"En Torrejón de Ardoz, a día quince de febrero de dos mil once, en mi despacho notarial. Ante mí, CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ha comparecido en esta misma fecha, DON IGNACIO MUÑOZ DE JUAN, con Documento Nacional de Identidad número 13129886-Z, que ha manifestado ser suya la firma que precede, que ha puesto en nombre de la entidad MOLECOR TECNOLOGIA, S.L, y ha manifestado que conoce el contenido del anterior documento que firman libre y voluntariamente, y que quiere que surta los efectos que le son propios conforme a la legislación que al mismo y a su contenido sean aplicables. Yo, Notario, he identificado a la persona compareciente y legitimo su firma. De que todo lo anterior está conforme con el acta número cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) de esta misma fecha de mi protocolo corriente de documentos públicos, autorizado con arreglo al art 207, 2º del Reglamento Notarial, y que signo, firmo, rubrico y sello esta diligencia de legitimación de firmas en el lugar y fecha antes indicados, doy fe." -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D^a D. Carlos Molinuevo Gil de Vergara
de fecha 15/02/2011

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Carlos Molinuevo Gil de Vergara
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 22 de Febrero de 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 12834
9. Sello/timbre
10. Firma:

Doña María del Rosario de Miguel Roses
Firma delegada del Decano



RG6052260



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
MOLECOR TECNOLOGIA S.L

REFERENCIA	Radicación No.	10 161161
	Solicitud internacional	PCT/ES2008/070122
	Fecha inicio fase nacional	23/01/2011
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	<u>069651</u>

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.
2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Continúa en la página siguiente...



Continuación radicado No: 10 161161


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

28 ABR. 2011

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____.
adpa11